

DECRETO 2258 DE 2014
(Diciembre 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto 006 de 1998 - Estatuto Orgánico de Presupuesto

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998-Estatuto Orgánico del Presupuesto establece " En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

B) Que el numeral 35 del artículo 4 del Decreto No.2503 de 2013 establece lo siguiente "El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y

cuando los recursos se encuentren en la Tesorería Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio."

C) Que la Subsecretaría Financiera y de Fondos mediante oficio 20140061765, informó que la renta de "Rendimientos financieros agua potable y saneamiento básico" será inferior al valor presupuestado, debido a que a diciembre 10 de 2014 sólo han ingresado \$156 millones y el recaudo para el mes de Diciembre es muy incierto (depende de la tasa de interés, permanencia de los recursos en la cuenta y el monto asignado a través de los Conpes), por lo anterior se requiere una reducción presupuestal de \$452.285.531.

D) Que mediante actas 028 y 030, el COMFIS aprobó estas reducciones en el presupuesto de la presente vigencia y mediante oficio con radicado 201400657010, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción presupuestal.

E) Que igualmente, en acta de Consejo de Gobierno C-GO 65 llevado a cabo el día 19 de Diciembre de 2014, fueron aprobadas estas disminuciones al Presupuesto de la actual vigencia.

F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

REDUCCIONES PRESUPUESTALES						
INVERSION						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico						
110012514	60600000	137010127	00000.00000.0001	1000000	452.285.531	
SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano						
110012514	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		452.285.531
TOTAL					452.285.531	452.285.531

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

ASTRID VELASQUEZ ECHEVERRI
Directora (E) Departamento Administrativo de Planeación